

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Versión: V – 000
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Departamento Operaciones
				Página 1 de 12

1. OBJETIVO

- 1.1. Establecer las disposiciones generales que regulan la relación entre los socios y el Body Shop, definiendo los derechos, deberes, condiciones de acceso, uso de instalaciones, servicios y beneficios del club, con el propósito de promover una experiencia excepcional, segura y satisfactoria para todos los socios, fomentando un ambiente de respeto, bienestar, convivencia y disfrute de las instalaciones.

2. ALCANCE

- 2.1. Esta política aplica a todos los socios activos del Body Shop, independientemente de la categoría de membresía contratada, así como a sus invitados cuando se encuentren debidamente autorizados para acceder a las instalaciones. Su alcance comprende el uso de todas las sedes, instalaciones, servicios, programas, actividades, beneficios y áreas comunes operadas por el Body Shop.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Socios:

- 3.1.1. Cumplir y respetar las normas, políticas y reglamentos establecidos por el Body Shop.
- 3.1.2. Mantener una conducta respetuosa, ordenada y acorde con las normas de convivencia dentro del Body Shop.
- 3.1.3. Mantener al día las obligaciones de pago asociadas a su membresía.
- 3.1.4. Hacer uso adecuado y responsable de las instalaciones, equipos y servicios del club.
- 3.1.5. Reportar cualquier incidente o comportamiento inadecuado observado en las instalaciones.
- 3.1.6. Conocer y respetar las políticas sobre cancelaciones, congelaciones y acceso de invitados.

3.2. Body Shop:

- 3.2.1. Informar, comunicar y mantener actualizadas las políticas y reglamentos de uso del club.
- 3.2.2. Brindar un entorno seguro, higiénico y funcional para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas.
- 3.2.3. Proteger la confidencialidad de los datos personales y biométricos de los socios.
- 3.2.4. Ofrecer canales de comunicación efectivos para la atención de solicitudes, consultas, reclamos y resolución de conflictos.
- 3.2.5. Aplicar las medidas correspondientes cuando se incumplan las normas, conforme a los procedimientos establecidos.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Membresía:** Acuerdo contractual entre el socio y el Club que otorga acceso a las instalaciones, servicios y beneficios del Body Shop, sujeto a las condiciones, términos y modalidades de pago aplicables.
- 4.2. **Inactivación o Congelación de Membresía:** Proceso mediante el cual un socio solicita suspender temporalmente el uso de su membresía, bajo condiciones específicas establecidas por el Club.
- 4.3. **Cancelación de Membresía:** Cese definitivo de los derechos y beneficios de una membresía, ya sea por decisión del socio o por decisión del Club conforme a las disposiciones aplicables.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 2 de 12

- 4.4. **Invitado:** Persona no afiliada al Club que accede temporalmente a las instalaciones bajo la autorización y responsabilidad de un socio activo.
- 4.5. **Locker:** Espacio temporal designado para que el socio almacene sus pertenencias personales durante su permanencia en el Body Shop.
- 4.6. **Datos Biométricos:** Información obtenida a partir de características físicas o biológicas del socio, utilizada exclusivamente para fines de identificación y control de acceso al Club.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

5.1. Documentos Internos

5.1.1. Manual Comité de Incidentes y Conducta de Socios OPE – MAN – GEN – 001

5.2. Documentos Externos

5.2.1. Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal (República Dominicana)

6. FORMATOS REQUERIDOS

6.1. N/A

7. POLITICAS

7.1. LINEAMIENTOS GENERALES

- 7.1.1. Al afiliarse al Body Shop, el socio se compromete a cumplir con todas las políticas, normas y reglamentos vigentes del Club, así como con aquellas que se actualicen y comuniquen oportunamente. La firma del contrato de membresía representa la aceptación explícita de estos términos.
- 7.1.2. Body Shop se reserva el derecho de suspender o revocar la membresía de cualquier socio que incurra conductas contrarias a las disposiciones establecidas en esta política, incumpla estas normas o represente un riesgo para la seguridad, integridad o sana convivencia dentro del Body Shop.
- 7.1.3. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, restricciones o sanciones conforme a lo establecido en esta política y en los procedimientos correspondientes.
- 7.1.4. El socio es responsable de mantenerse informado sobre las normas, horarios y actualizaciones comunicadas por los canales oficiales: página web, correo electrónico, redes sociales y letreros en las sedes.
- 7.1.5. Body Shop fomenta un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro. Cualquier actitud ofensiva, conducta agresiva o discriminatoria será considerada falta grave y podrá ser sancionada conforme a los lineamientos internos.
- 7.1.6. El acceso y uso de los servicios del Club están condicionados al cumplimiento de las normas internas y de las obligaciones asociadas a la membresía.
- 7.1.7. Body Shop podrá modificar horarios, servicios y tarifas por razones operativas, técnicas o legales, comunicando dichos cambios a través de los canales oficiales disponibles.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 3 de 12

7.1.8. El ingreso de invitados estará sujeto a registro y autorización según las políticas vigentes. El socio asumirá la responsabilidad por su comportamiento durante su permanencia en el Club.

7.1.9. La participación en actividades especiales, clases grupales o reservas de espacios está sujeta a disponibilidad y a las condiciones establecidas para cada servicio.

7.1.10. Body Shop se reserva el derecho de admisión y permanencia dentro de sus instalaciones cuando la conducta de un socio o invitado represente un riesgo para la seguridad, la convivencia o el adecuado funcionamiento del club. Las decisiones relacionadas con la suspensión o restricción de acceso serán evaluadas conforme a los procedimientos internos establecidos.

7.1.11. Body Shop podrá recopilar, almacenar y proteger información personal y biométrica de sus socios para fines de control de acceso, seguridad y gestión operativa, conforme a la normativa de protección de datos vigente y a las autorizaciones otorgadas por el socio cuando corresponda.

7.2. ACCESO Y CONTROL DE ENTRADA

7.2.1. El ingreso al Body Shop debe realizarse exclusivamente por las entradas designadas en cada sede. Esta disposición tiene como propósito garantizar un adecuado control de asistencia, la validación de membresías y la seguridad general de las instalaciones.

7.2.2. Todos los socios deberán registrarse al ingresar utilizando los mecanismos de identificación y control de acceso autorizados por el Body Shop.

7.2.3. En caso de que, por causas justificadas, un socio no pueda ingresar por la entrada principal, deberá presentarse en la recepción de la sede correspondiente para solicitar un pase temporal. El ingreso se permitirá únicamente acompañado por personal autorizado del Body Shop, quien gestionará el acceso conforme a los procedimientos establecidos por el Body Shop.

7.2.4. Está prohibido el acceso a las instalaciones sin autorización, sin validación o por rutas no habilitadas. Cualquier incumplimiento podrá constituir una falta disciplinaria.

7.2.5. En caso de fallo del mecanismo de acceso, el socio deberá notificarlo de inmediato al personal de recepción para gestionar una solución segura y temporal.

7.3. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

7.3.1. Todos los socios del Body Shop deben mantener una conducta basada en el respeto, la cortesía, la colaboración y el espíritu deportivo, procurando siempre un ambiente armónico, seguro e inclusivo para todos los usuarios.

7.3.2. Queda estrictamente prohibido el uso de lenguaje ofensivo, actitudes intimidatorias, acoso, insultos, burlas o cualquier manifestación de violencia verbal o física hacia otros socios, colaboradores o visitantes.

7.3.3. Los actos de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, condición física o cualquier otra característica personal están prohibidos y serán tratados como faltas graves.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 4 de 12

- 7.3.4. El comportamiento inapropiado, incluidas las discusiones fuertes, gritos, disputas públicas o confrontaciones dentro de las instalaciones, será motivo de advertencia o sanción según la gravedad del caso.
- 7.3.5. Las áreas comunes deben utilizarse de manera respetuosa, evitando el uso exclusivo o la ocupación indebida de equipos, estaciones o espacios que limite el acceso de otros socios.
- 7.3.6. El tiempo máximo de uso continuo de máquinas cardiovasculares será de treinta (30) minutos durante horarios de alta demanda, salvo indicación diferente del personal autorizado del Body Shop.
- 7.3.7. Los socios deberán acatar en todo momento las instrucciones del personal del Body Shop. En caso de quejas o desacuerdos, estos deberán canalizarse exclusivamente a través de los medios formales de atención al cliente, evitando confrontaciones en áreas públicas. Adicionalmente, toda situación reportada será canalizada y gestionada por el personal autorizado del Body Shop conforme a los procedimientos establecidos.
- 7.3.8. Está prohibido realizar ventas, promociones o cualquier actividad comercial dentro del Body Shop sin autorización expresa de la Dirección General.
- 7.3.9. No está permitido el uso de bocinas o dispositivos que emitan música o sonidos en voz alta dentro de las áreas comunes o de entrenamiento, para preservar el ambiente y evitar molestias a otros socios.
- 7.3.10. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas correspondientes conforme a esta política y a los procedimientos internos del Body Shop.
- 7.3.11. En caso de conductas que constituyan faltas graves o recurrentes, el caso será evaluado por el Comité de Incidentes y Conducta de Socios del Body Shop, conforme a los procedimientos establecidos.
- 7.3.12. Los socios deberán respetar la privacidad de otros usuarios y colaboradores dentro de las instalaciones del Body Shop. No está permitido grabar, fotografiar o difundir imágenes o videos de otras personas sin su consentimiento previo. El Body Shop podrá solicitar la eliminación de cualquier contenido publicado en redes sociales que vulnere la privacidad de otros socios, afecte la imagen del club o haya sido captado sin autorización.
- 7.3.13. Con el fin de preservar la seguridad y comodidad de los socios, queda prohibido el uso de trípodes dentro de todas las instalaciones del Body Shop. Asimismo, no está permitido el uso de dispositivos de ventosa, adhesivos, soportes o cualquier accesorio similar en superficies como espejos, cristales, equipos, mobiliario o cualquier otro elemento del club. Esta restricción no aplica a actividades institucionales previamente autorizadas por el Body Shop.
- 7.3.14. Durante horarios de alta demanda, los socios deberán permitir el uso compartido de equipos de entrenamiento cuando otro usuario lo solicite, siempre que esto no afecte la seguridad ni la correcta ejecución de los ejercicios. El personal del Body Shop podrá intervenir para asegurar un uso equitativo de los equipos cuando sea necesario.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 5 de 12

7.4. USO DE INSTALACIONES

- 7.4.1. El horario de funcionamiento del Body Shop será comunicado a través de los canales oficiales del Club.
- 7.4.2. El socio debe portar una toalla para el entrenamiento y desinfectar el equipo luego de su uso, como parte del compromiso con la higiene y el respeto hacia los demás socios.
- 7.4.3. El uso del área de vapor está permitido únicamente a partir de los dieciséis (16) años.
- 7.4.4. El área de Kids Place está habilitada para niños entre siete meses y doce años.
- 7.4.5. El socio será responsable de cualquier daño, ya sea intencional o accidental, causado a los equipos o instalaciones del Body Shop.

7.5. USO DEL PARQUEO

- 7.5.1. El parqueo del Body Shop es un servicio complementario destinado para facilitar el acceso de los socios a las instalaciones del Body Shop durante su permanencia en el club.
- 7.5.2. El acceso al parqueo estará sujeto a disponibilidad de espacios y a los mecanismos de control autorizados por el Body Shop para cada sede.
- 7.5.3. Los beneficios de estacionamiento disponibles para los socios estarán sujetos a las condiciones, tiempos de gracia, tarifas y lineamientos establecidos por la administración del estacionamiento correspondiente a cada sede. Una vez agotado el período de gracia aplicable, cualquier cargo adicional generado será responsabilidad del socio.
- 7.5.4. El uso del parqueo deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por la administración del parqueo correspondiente, así como con las normas de convivencia y seguridad vigentes en cada sede.
- 7.5.5. Los socios deberán estacionar sus vehículos únicamente en los espacios habilitados y respetar en todo momento la señalización interna, las normas de circulación y las indicaciones del personal del Body Shop.
- 7.5.6. Está prohibido:
 - 7.5.6.1. Estacionar en áreas no habilitadas, rampas, accesos o salidas de emergencia.
 - 7.5.6.2. Utilizar espacios reservados para personas con discapacidad sin la autorización correspondiente.
 - 7.5.6.3. Bloquear la circulación o la salida de otros vehículos.
 - 7.5.6.4. Utilizar el parqueo en incumplimiento de las condiciones establecidas por la administración correspondiente.
- 7.5.7. El Body Shop no se hace responsable por daños, robos o pérdidas ocurridas dentro del área de parqueo.
- 7.5.8. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas correspondientes conforme a esta política y a los procedimientos internos del Body Shop.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 6 de 12

7.6. USO DE LA PISCINA

- 7.6.1. El acceso a la piscina está disponible únicamente en las sedes que cuenten con esta instalación. Los horarios serán comunicados a través de los canales oficiales y podrán estar sujetos a modificaciones durante entrenamientos, clases grupales o eventos especiales previamente programados.
- 7.6.2. Por razones de seguridad, los menores de catorce (14) años solo podrán hacer uso de la piscina si están acompañados por un adulto responsable o si participan en clases supervisadas por instructores certificados.
- 7.6.3. Antes de ingresar a la piscina, los usuarios deben ducharse utilizando las regaderas dispuestas para este fin. Esta medida forma parte de las normas de higiene y cuidado de la calidad del agua.
- 7.6.4. Antes de ingresar, el usuario debe acercarse al Instructor de Piscina, quien le asignará el carril que puede ocupar.
- 7.6.5. Es obligatorio el uso de gorro de natación (de silicona o látex), lentes de natación y traje de baño de natación fabricado en lycra o poliéster. No se permite el uso de prendas de algodón, mezclilla ni ropa casual dentro de la piscina.
- 7.6.6. No está permitido correr, lanzarse de clavado, empujar a otros usuarios ni realizar juegos bruscos dentro o en las inmediaciones del área de piscina.
- 7.6.7. Se permite el consumo de alimentos y bebidas adquiridos dentro de las instalaciones de Body Shop, siempre que se mantenga el orden, la limpieza y el respeto a las normas de seguridad del área de piscina. No está permitido ingresar ni consumir alimentos o bebidas provenientes del exterior. Asimismo, está prohibido fumar o utilizar dispositivos electrónicos de manera que afecten la seguridad, el orden, la tranquilidad o la experiencia de los demás usuarios.
- 7.6.8. Por razones de seguridad, queda estrictamente prohibido el uso de la piscina durante tormentas eléctricas o condiciones climáticas adversas. En caso de truenos o descargas eléctricas, la piscina deberá ser evacuada de inmediato hasta que se restablezcan condiciones seguras.
- 7.6.9. Por razones de salud y prevención de malestares físicos, se recomienda no ingresar a la piscina inmediatamente después de ingerir alimentos. Se sugiere esperar al menos treinta (30) minutos antes de realizar cualquier actividad acuática.
- 7.6.10. Toda persona que presente heridas abiertas, infecciones cutáneas, fiebre o enfermedades contagiosas debe abstenerse de utilizar la piscina hasta contar con alta médica.
- 7.6.11. Los socios deberán acatar en todo momento las indicaciones del personal designado al área de la piscina. Body Shop se reserva el derecho de restringir el acceso en caso de incumplimiento de estas normas o por motivos relacionados con mantenimiento, seguridad o salubridad.
- 7.6.12. En caso de alta concurrencia, los usuarios deberán respetar los turnos para lanzarse al agua o nadar, a fin de garantizar la seguridad y una experiencia equitativa para todos los presentes.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 7 de 12

7.7. LOCKERS

- 7.7.1. Es responsabilidad del socio utilizar los lockers habilitados para el resguardo de sus pertenencias y asegurarse de cerrarlos correctamente. Body Shop no se hace responsable por objetos extraviados, robos o daños a pertenencias personales, especialmente en casos de descuido, uso inadecuado o incumplimiento de las disposiciones establecidas para el uso de lockers.
- 7.7.2. Queda estrictamente prohibido almacenar sustancias ilegales, inflamables, peligrosas o cualquier otro material que represente un riesgo para la salud o seguridad. Igualmente, está prohibido almacenar alimentos dentro de los lockers.
- 7.7.3. Los lockers de uso diario deberán ser desocupados al finalizar cada jornada. Cualquier artículo olvidado será retirado y almacenado temporalmente por el personal del Body Shop; si no es reclamado en un plazo de treinta (30) días, podrá ser descartado.
- 7.7.4. El locker asignado es de uso personal e intransferible; no está permitido compartir llave o código con otros usuarios.
- 7.7.5. No está permitido realizar modificaciones, intervenciones o adecuaciones a los lockers sin autorización previa del Subgerente o Gerente de la sede.
- 7.7.6. La renovación del locker de renta debe hacerse dentro de los primeros veinte (20) días del último mes de vigencia. En caso de no renovar el servicio, el contenido será almacenado y podrá reclamarse dentro de los sesenta (60) días siguientes; pasado este plazo, será descartado.
- 7.7.7. Body Shop se reserva el derecho de acceder y abrir lockers en caso de sospecha de uso indebido, peligro inminente o por razones de mantenimiento conforme a los procedimientos internos establecidos.
- 7.7.8. El servicio de lockers no podrá congelarse, traspasarse ni mantenerse activo tras la cancelación o suspensión de la membresía.

7.8. CÓDIGO DE VESTIMENTA

- 7.8.1. Todos los socios deberán utilizar vestimenta deportiva adecuada y calzado apropiado para la actividad física que realicen dentro de las instalaciones del Body Shop.
- 7.8.2. La vestimenta utilizada dentro del Body Shop deberá ser apropiada para un entorno deportivo, familiar y de respeto mutuo. No se permitirá el uso de prendas que puedan resultar ofensivas, inapropiadas o contrarias a las normas de convivencia del club.
- 7.8.3. Está prohibido permanecer en las instalaciones sin camiseta o con calzado inapropiado, tales como sandalias o pies descalzos, salvo en las áreas específicamente autorizadas (piscinas, vestidores o duchas).
- 7.8.4. En clases específicas como yoga o pilates, el instructor podrá requerir que se retire el calzado como condición para participar.
- 7.8.5. Body Shop se reserva el derecho de negar el acceso o requerir el retiro de cualquier socio que no cumpla con estas disposiciones de vestimenta.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 8 de 12

7.9. SALUD Y SEGURIDAD

- 7.9.1. Cada socio es responsable de consultar con su médico antes de iniciar cualquier programa de ejercicio físico en el Body Shop.
- 7.9.2. Al hacer uso de las instalaciones, los socios reconocen y aceptan los riesgos inherentes a la práctica de actividad física, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Body Shop conforme a la legislación aplicable
- 7.9.3. Los socios deben respetar sus propios límites físicos y utilizar adecuadamente los equipos e instalaciones. En caso de duda sobre el uso de dichos equipos e instalaciones, deberán solicitar orientación al personal autorizado.
- 7.9.4. Está estrictamente prohibido el uso, posesión o distribución de sustancias ilegales, consumo de alcohol, cigarrillos, vapeadores, dispositivos electrónicos de fumado o productos derivados del tabaco dentro de las instalaciones del Body Shop.
- 7.9.5. No se permite el ingreso o porte de armas de fuego, armas blancas ni objetos peligrosos, sin excepción.
- 7.9.6. Todo incidente, accidente o situación de riesgo deberá ser reportado tan pronto como sea posible a través de los canales oficiales del Body Shop.
- 7.9.7. Es obligatorio mantener una higiene personal adecuada. El personal del Body Shop podrá solicitar el retiro de cualquier socio que, por falta de higiene o por cualquier condición que comprometa la salud o el bienestar de otros usuarios.
- 7.9.8. Por motivos de seguridad, Body Shop cuenta con cámaras de vigilancia en áreas comunes autorizadas, excluyendo en todo momento baños, duchas, saunas, vestidores y cualquier otra área donde exista una expectativa razonable de privacidad. Las grabaciones se conservan por un período máximo de quince (15) días, salvo disposición legal que requiera su extensión.

7.10. KID'S PLACE

- 7.10.1. El servicio de **Kid's Place** es de uso exclusivo para hijos, dependientes o menores debidamente autorizados por un socio activo. El tiempo de estancia sin costo adicional será de hasta dos (2) horas; una vez excedido este período, aplicará el cargo correspondiente conforme a las tarifas vigentes.
- 7.10.2. Es obligatorio registrar al niño conforme al proceso establecido por el Body Shop, a fin de garantizar un control adecuado de ingreso y salida.
- 7.10.3. Los padres, tutores o adultos responsables deberán permanecer dentro de las instalaciones del Body Shop mientras el menor permanezca en **Kid's Place**.
- 7.10.4. No se permitirá el ingreso de niños que presenten fiebre, tos intensa, diarrea, vómitos, sarpullidos o cualquier otro signo o síntoma de enfermedad contagiosa.
- 7.10.5. No se permite el consumo de alimentos dentro de la estancia, salvo aquellos requeridos para bebés o por condiciones médicas debidamente justificadas.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 9 de 12

7.10.6. Se recomienda evitar enviar juguetes, dispositivos electrónicos o pertenencias de valor, ya que el Body Shop no se hace responsable por pérdidas, daños o extravíos de estos artículos.

7.10.7. El área de **Kid's Place** está destinada a niños con edades comprendidas entre los siete (7) meses y los doce (12) años. Los niños entre siete (7) meses y tres (3) años deberán cumplir con los requisitos de acompañamiento y supervisión establecidos para este servicio.

7.11. NIÑOS Y ÁREAS FAMILIARES

7.11.1. El acceso a las áreas de pesas y cardiovascular por parte de menores de trece (13) años estará sujeto a las disposiciones operativas vigentes del Body Shop y a los requisitos de supervisión establecidos para este tipo de áreas.

7.11.2. Con el fin de proteger la privacidad y seguridad de los menores, no está permitido fotografiar, grabar o difundir imágenes de otros niños sin la autorización previa de sus padres o tutores y, cuando corresponda, del Body Shop.

7.11.3. Los padres, tutores o adultos responsables serán responsables del comportamiento y supervisión de los menores bajo su cuidado dentro de las instalaciones del Body Shop, debiendo velar por su seguridad, buena conducta y cumplimiento de las normas vigentes.

7.12. CONDICIONES DE MEMBRESÍA

7.12.1. La membresía es personal e intransferible, y su uso está limitado exclusivamente al socio registrado.

7.12.2. La vigencia de la membresía estará determinada por el período cubierto por el pago realizado, ya sea de carácter mensual, anual u otra modalidad vigente autorizada por el Body Shop.

7.12.3. El Body Shop se reserva el derecho de modificar las condiciones, beneficios, tarifas y demás disposiciones asociadas a las membresías, comunicando oportunamente cualquier cambio a través de los canales oficiales disponibles.

7.12.4. La permanencia y vigencia de la membresía estarán sujetas al cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos por el Body Shop.

7.12.5. Al cumplir los veinticinco (25) años, los socios con membresía estudiantil, secundaria o adicional serán reclasificados a la categoría de membresía que corresponda, aplicándose las condiciones y tarifas vigentes.

7.13. CONGELACIÓN E INACTIVACIÓN DE MEMBRESÍA

7.13.1. Los socios con membresía activa podrán solicitar la congelación temporal o inactivación de su membresía por motivos personales, médicos, laborales o de viaje.

7.13.2. Las solicitudes deberán realizarse de forma presencial en la sede correspondiente del Body Shop, utilizando el formulario oficial establecido para estos fines.

7.13.3. La solicitud debe ser completada antes del día 27 del mes previo a la fecha deseada de congelación o inactivación. Solicitudes fuera de este plazo no aplicarán para el mes siguiente.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 10 de 12

7.13.4. Para la aprobación de la solicitud, la cuenta debe estar al día en sus pagos al momento del trámite.

7.13.5. Los socios con membresía de frecuencia mensual podrán congelar su membresía hasta por cuatro (4) meses por año calendario. Las membresías anuales no son elegibles para procesos de congelación.

7.13.6. El tiempo de congelación autorizado no será acumulable ni transferible a otro período ni a otro socio.

7.14. CANCELACIÓN DE MEMBRESÍA

7.14.1. El socio podrá solicitar la cancelación de su membresía de forma presencial en la sede donde está inscrito, completando el formulario correspondiente disponible en la recepción.

7.14.2. La solicitud deberá realizarse antes del día 27 del mes previo a la fecha en la que desea que la cancelación sea efectiva. Las cancelaciones solicitadas fuera de este plazo se harán efectivas en el mes siguiente.

7.14.3. No se otorgarán reembolsos ni créditos por cuotas ya pagadas, salvo en casos debidamente justificados y atribuibles al Body Shop, como el cierre de la sede o suspensión de servicios por causas operativas.

7.14.4. Si la cancelación aplica a membresías con contrato anual u otro acuerdo especial, se aplicarán las penalidades o condiciones establecidas en dicho contrato al momento de la inscripción.

7.14.5. La cancelación de la membresía implicará la revocación del acceso a las instalaciones y servicios del Body Shop, así como la desactivación de los mecanismos de acceso asociados a la membresía. La conservación, tratamiento o eliminación de los datos personales del socio se realizará conforme a la Política de Privacidad y a la normativa vigente aplicable.

7.15. USO DE INSTALACIONES POR INVITADOS

7.15.1. El acceso de invitados al Body Shop está permitido bajo un esquema previamente establecido, con el objetivo de preservar la seguridad, capacidad operativa y experiencia de los socios activos.

7.15.2. Todo invitado deberá ingresar acompañado por un socio activo, quien será responsable de su conducta, del cumplimiento de las normas y del uso adecuado de las instalaciones durante su visita.

7.15.3. Los invitados deberán cumplir con todas las normas de uso, vestimenta, higiene, convivencia y seguridad, en iguales condiciones que los socios. El incumplimiento podrá conllevar la suspensión de futuras visitas e incluso sanciones al socio responsable.

7.15.4. La Dirección General podrá establecer límites al número de visitas por invitado de forma mensual o anual, así como restricciones específicas por sede.

7.15.5. Body Shop se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso de invitados en fechas de alta demanda, eventos especiales o por razones operativas, sin que esto implique compensaciones al socio.

7.15.6. Todo invitado deberá registrarse e identificarse conforme a los procedimientos de control de acceso vigentes establecidos por el Body Shop.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 11 de 12

7.16. FACTURACIÓN Y PAGOS

- 7.16.1. La fecha de facturación de las membresías del Body Shop será el primer (1er) día de cada mes. Si el pago correspondiente no se realiza antes del día seis (6), el acceso a las instalaciones y servicios podrá ser suspendido hasta que el socio regularice su cuenta
- 7.16.2. El cobro de la primera cuota de membresía será calculado de forma proporcional a los días restantes del mes en que se formalice la inscripción.
- 7.16.3. Las tarifas, cargos y demás valores asociados a las membresías, servicios o productos del Body Shop podrán ser modificados conforme a las políticas vigentes y a las condiciones operativas, contractuales o de mercado aplicables. Toda modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales del Club.
- 7.16.4. Las comunicaciones relacionadas con ajustes de tarifas, cargos o condiciones de facturación podrán realizarse a través de uno o más de los siguientes canales oficiales:
- 7.16.4.1. Letreros o avisos visibles en las sedes del Body Shop.
 - 7.16.4.2. Publicaciones en los medios digitales y redes sociales oficiales.
 - 7.16.4.3. Comunicaciones telefónicas realizadas por el centro de contacto.
 - 7.16.4.4. Correos electrónicos enviados a los socios registrados

7.17. REEMBOLSOS Y CRÉDITOS

- 7.17.1. Los pagos realizados por concepto de membresías, servicios o productos del Body Shop son, por regla general, no reembolsables ni transferibles, salvo en aquellos casos excepcionales autorizados por el Body Shop conforme a sus políticas internas.
- 7.17.2. Las solicitudes de reembolso o crédito deberán realizarse a través de los canales oficiales de atención al socio dentro de los plazos establecidos por el Body Shop.
- 7.17.3. No procederán reembolsos ni créditos por:
- 7.17.3.1. Servicios, programas o beneficios no utilizados por decisión del socio.
 - 7.17.3.2. Inasistencia a clases, actividades o servicios reservados.
 - 7.17.3.3. Solicitudes realizadas fuera de los plazos establecidos.
 - 7.17.3.4. Cancelaciones, suspensiones o restricciones derivadas del incumplimiento de esta política o de otras normas vigentes.
- 7.17.4. Toda solicitud será evaluada por el Body Shop conforme a las circunstancias particulares del caso, las políticas internas aplicables y la normativa vigente.
- 7.17.5. Los reembolsos o créditos aprobados serán procesados mediante los mecanismos administrativos y fiscales que correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

	BODY SHOP			OPE – POL – GEN – 001 Versión: V – 000
	POLÍTICAS GENERALES SOCIOS DEL BODY SHOP			Departamento Operaciones
	Fecha Publicación 14 – 07 – 2026	Fecha Actualización 14 – 07 – 2026	Tipo de Documento Política	Página 12 de 12

7.18. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 7.18.1. Body Shop recopila, almacena y utiliza los datos personales de sus socios únicamente para fines relacionados con la gestión de membresías, control de acceso, seguridad, prestación de servicios y comunicación institucional.
- 7.18.2. Cuando aplique, Body Shop podrá utilizar datos biométricos para fines de identificación y control de acceso a sus instalaciones, conforme a la normativa vigente y a las medidas de seguridad correspondientes.
- 7.18.3. Body Shop implementará medidas razonables de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de sus socios.
- 7.18.4. Los datos personales y biométricos serán tratados de manera confidencial y no serán divulgados a terceros, salvo cuando exista autorización del titular, obligación legal o requerimiento de una autoridad competente.
- 7.18.5. Los socios podrán solicitar el acceso, actualización, corrección o tratamiento de sus datos personales a través de los canales oficiales establecidos por Body Shop, conforme a la legislación aplicable.
- 7.18.6. Body Shop cumplirá con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y privacidad.

8. VIGENCIA

- 8.1. La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación oficial y será de aplicación obligatoria para todos los socios y colaboradores del Club Body Shop.
- 8.2. Su contenido podrá ser revisado y actualizado por la Dirección General, en función de cambios normativos, nuevas disposiciones internas, evolución de las condiciones operativas del Club o necesidades identificadas en la gestión de socios. Toda modificación será comunicada a través de los medios oficiales del Body Shop.

9. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

VERSIÓN	RESPONSABLES	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO
V – 000	Redactado por: Rayza Castillo Revisado por: Adrián Godínez Aprobado por: Francisco Sovero	14 – 07 – 2026	Creación Documento